



Resolución Directoral

Huacho, 21 de febrero del 2025

VISTO:

El Memorando N° 101-2025-BS-OPEGRL-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 11 de febrero del 2025 emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 0061-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE/A.PTO, de fecha 11 de febrero de 2025 emitido por la jefa del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 010-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE-A. Organización, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la jefa del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficio N° 0040-2025-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE-UESA de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando N° 0164-2025-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II, IV y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, el artículo 76º de la precitada Ley establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes.

Que, mediante Oficio N° 0040-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA, de fecha 05 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental pone a conocimiento la propuesta de la aprobación del Plan Anual de Limpieza y Desinfección de Ambientes Hospitalarios – Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS -2025, a fin de eliminar los agentes patógenos para garantizar un entorno seguro para el paciente y personal de salud.

Que, en ese contexto normativo y mediante documentos de Vistos, la máxima autoridad administrativa que la Entidad, ha dispuesto autorizar el acto resolutivo que autorice aprobar el **PLAN ANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS** –

HOSPITAL DE HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS - PERÍODO 2025, del Hospital de Huacho a propuesta de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

Con el visto bueno de la Unidades Personal, Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2025-GRL/GGR, de fecha 17 de enero de 2025.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN ANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS - HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS 2025", que se acompaña como anexo (15 folios) a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, sea responsable de velar por el cumplimiento del mencionado Plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Asesoría Jurídica proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y S.B.S

J. G. Morales de la Cruz
DI. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

JGMDLC/MACC/crbch.
Distribución
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PLANEAMIENTO
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
UNIDAD DE PERSONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE SALUD DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y S.B.S
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

29 ABR. 2025

SECRETARIA

HORA: 10:11 a. RECIBIDO: _____
LA RECEPCIÓN NO IMPLICA CONFORMIDAD